

RESOLUCIÓN N°: 240/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 10 de julio de 2008

Carrera N° 4.350/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1384/98).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta

convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriatria y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la UNR (CS) N° 263/97 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios y su reglamento, Resolución CS N° 066/2004 mediante la cual se aprueba un nuevo plan de estudio y reglamento de la carrera, Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas (CD) N° 2364/97 mediante la cual se designa al Director de la carrera y a los miembros de la Comisión de Posgrado de la carrera, Resolución CD N° 931/2003 mediante la cual se cambia uno de los integrantes de la Comisión de Posgrado de la carrera y Ordenanza CS N° 566/99 mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Posgrado. El Director, junto a dos miembros de la Comisión de Posgrado, está a cargo del seguimiento de la carrera y de las tareas administrativas. La Comisión de Posgrado tiene entre sus funciones: actuar como Comisión de Admisión para dar cumplimiento a los criterios de valoración de méritos establecidos en el Reglamento; compartir con el Director la tarea de programar y supervisar el desarrollo de la actividad docente (organización, conducción, planificación y evaluación en función de los objetivos curriculares fijados en el plan de estudios); estudiar y aprobar la propuesta del plan estudios y del trabajo de tesis de los postulantes; proponer al Consejo Directivo, para la evaluación de cada tesis, la composición del tribunal; intervenir en caso de impugnaciones o conflictos en el proceso de ingreso o desenvolvimiento de la carrera, en los casos en que fuera requerido por las autoridades de la Escuela de Graduados.

El Director posee títulos de Bioquímico y Doctor en Bioquímica y Farmacia otorgados por la Universidad Nacional del Litoral. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria. Es Investigador Principal del CONICET. Ha participado en proyectos de investigación en carácter de Director. En los últimos 5 años ha publicado 10 artículos en revistas con arbitraje y ha presentado trabajos a congresos. Ha formado parte en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución CS N° 066. La duración de la carrera es de 46 meses, con un total de 390 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 400 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 26 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 titulares y 2 suplentes, miembros o ex-miembros de una Universidad Nacional o del CONICET, con título de Doctor (excepcionalmente y debidamente fundado uno de ellos puede obviar estos requisitos), profesores y/o investigadores con competencia en el tema. No se especifica la exigencia de integrar el jurado con al menos un miembro externo a la institución y mayoría de miembros externos al programa, aspectos que deben modificarse a fin de cumplir con lo establecido por la Res. Min. 1168/97. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2007, han sido 46. La carrera no cuenta con un sistema propio de becas aunque tiene alumnos becados por el CONICET y la ANPCYT. Los graduados, desde el año 2000, han sido 24. Se anexan 10 fichas de tesis y 2 tesis.

El cuerpo académico está formado por 61 integrantes estables: 53 poseen título máximo de doctor, 2 título de magíster y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Inmunología, Endodoncia, Biofísica, Endocrinología, Química Macromolecular, Histología, Infectología, Bioquímica, Genética, Nefrología, Estomatología, Salud Pública, Reología, Biotecnología Microbiana, Microbiología, Clínica Farmacológica, Bioética, Oncología, Radioterapia y Radiología Digital, Biometría, Bioquímica Estructural, Bacteriología Clínica, Metabolismos de Drogas y Medicamentos, Epistemología y Farmacología Experimental. En los últimos cinco años 43 han dirigido tesis de posgrado, 59 cuentan con producción científica y 58 han participado en proyectos de investigación; 52 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 39 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría Bn por Resolución N° 592/99. En esa oportunidad se realizaron las siguientes recomendaciones: abrir la carrera a estudiantes no vinculados al cuerpo docente de la Facultad, con el fin de enriquecer el ambiente académico; promover la cooperación y el intercambio con otras instituciones del país que comparten los mismos intereses; incorporar materias de formación básica; crear una biblioteca de la carrera con aportes de la Universidad, que complemente los fondos bibliográficos disponibles; concretar la conexión a Internet de la biblioteca.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La vinculación de la carrera con otras carreras de grado y posgrado se ve reflejada en la participación de docentes en diferentes actividades. El plantel docente participa además en otras unidades académicas de la misma Institución (UNR).

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito de la unidad académica son coherentes con los objetivos y la temática de la carrera.

La normativa es adecuada y suficiente para el normal funcionamiento del Doctorado.

Se presentan convenios con otras unidades académicas, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Facultad de Odontología (Maestrías de Rehabilitación y

Prostodoncia,; Maestría de Medicina Oral, Especialización en Prostodoncia y Especialización en Endodoncia), Ciencias Veterinarias, Ciencias Económicas, Área estadística.

Están bien definidos los roles y las responsabilidades a cumplir por cada uno de los componentes de la estructura de gestión. Los responsables de estas instancias cuentan con suficientes antecedentes docentes y de investigación, de gestión y de formación de recursos humanos.

En síntesis, el funcionamiento de la carrera es coherente con los objetivos propuestos. El Doctorado está inserto en un adecuado marco institucional. Se destacan la estructura de gobierno, los antecedentes de sus miembros y su participación intra e interinstitucionales.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización, la duración y la distribución en el tiempo de las actividades curriculares son adecuadas. La carga horaria es suficiente. Los programas son adecuados y tienen bibliografía actualizada (libros y revistas periódicas) para cubrir los objetivos del plan propuesto para la carrera.

Los cursos de la carrera tienen evaluación final oral o escrita con o sin actividades prácticas. Estos mecanismos de evaluación se consideran adecuados.

Pueden ingresar médicos, odontólogos, bioquímicos, médicos veterinarios, o licenciados en Biología; esta admisión se ha ampliado a las licenciaturas de Física y Matemáticas y a graduados en Estadística según Resolución de acreditación N° 592/99. Los requisitos son coherentes con el nivel de la carrera y con la estructura del diseño curricular.

En síntesis, el diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, el perfil del graduado, la denominación y el título que otorga. Las asignaturas cuentan con contenidos adecuados y consistentes y la bibliografía es amplia y actualizada.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los integrantes del cuerpo académico cumplen con los requisitos necesarios y suficientes para llevar a cabo las funciones asignadas. Cuentan con una importante trayectoria en docencia, investigación y formación de recursos humanos.

Las características de los ingresantes son variadas, provienen de diferentes áreas disciplinares (médicos, biólogos, odontólogos, veterinaria, estadística, matemática y física), lo

que se considera adecuado y acorde al perfil de graduado buscado. La deserción es mínima (2 sobre 46) y el egreso fue de 24 sobre 46.

Las aulas son adecuadas para el desarrollo de los cursos previstos en el plan de estudios de la carrera.

Los laboratorios están equipados con todos los elementos necesarios y se prevé su actualización. Si bien están en diferentes lugares de la unidad académica, gracias a la disposición de los docentes-investigadores, permiten realizar las actividades de los doctorandos adecuadamente.

Los laboratorios poseen su propia biblioteca. Todos disponen de acceso a Internet y a redes nacionales de información. La biblioteca de la unidad académica también tiene recursos a los que acceden los alumnos. Se informa un número importante de suscripciones *on line* a publicaciones extranjeras.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada para la carrera. En la visita se constató que el jurado evaluador está formado por tres miembros, siendo dos externos a la institución. No obstante, no se especifica en la normativa la exigencia de integrar el jurado con al menos un miembro externo a la institución y mayoría de miembros externos al programa, aspectos que deben modificarse a fin de cumplir con lo establecido por la Res. Min. 1168/97.

La calidad de las tesis es de excelencia. Esto guarda relación con los docentes-investigadores que los dirigen en el marco de la carrera y asegura la renovación de docentes-investigadores futuros. Desde el inicio de la misma se han graduado 24 de un total de 46 ingresantes. La tasa de graduación es muy buena teniendo en cuenta los alumnos en condiciones de terminar los estudios.

En el ámbito de la carrera se desarrollan diferentes proyectos de investigación vinculados con el posgrado (39), que cuentan con la participación de docentes y alumnos y cuyos temas son pertinentes. Han dado lugar a artículos en revistas con arbitraje, capítulos de libros, libros.

Asimismo, se destaca que el desarrollo del trabajo de las tesis ha dado lugar a presentaciones en congresos y publicaciones; y es apoyado mediante financiamiento por subsidios de los organismos promotores de la ciencia.

Existe seguimiento de los alumnos por medio de reuniones cada quince días con el director de tesis. Una vez al año se hace una exposición oral de los avances de los diferentes trabajos. Este mecanismo muestra sus resultados en la buena tasa de graduación. En la solicitud se informa la existencia de mecanismos de opinión sobre el desempeño de los docentes por parte de los alumnos, sin embargo no se presenta la descripción del mecanismo utilizado y los resultados obtenidos.

La carrera ha operado cambios tanto a partir de su evaluación anterior como de percepciones recogidas por los mecanismos propios, lo cual se considera una fortaleza. Entre ellos: se firmaron convenios de asistencia recíproca con las Facultades de Bioquímica, Ciencias Económicas, Ciencias Veterinarias y Odontología; se modificó el plan de estudios, ampliándose la oferta curricular y la cantidad y calidad de los docentes.

En síntesis, la modalidad de evaluación se ajusta al tipo de posgrado y la calidad de las tesis presentadas refleja un alto nivel en la formación de investigadores. La carrera tiene una adecuada tasa de graduación. Las actividades de investigación se vinculan con la carrera tanto en la temática como en la participación de docentes y alumnos. Estas actividades registran una gran cantidad de productos en forma de artículos en revistas con arbitraje, capítulos de libro y libros.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las medidas destinadas a subsanar debilidades o mejorar las condiciones de formación se consideran adecuadas.

El funcionamiento del Doctorado guarda correspondencia con los objetivos propuestos. El marco normativo e institucional es adecuado. Se destacan la estructura de gestión, los antecedentes de sus miembros y su participación intra e interinstitucionales.

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, el perfil del graduado, la denominación del posgrado y el título que otorga. Las asignaturas cuentan con contenidos adecuados y la bibliografía es amplia y actualizada.

El cuerpo académico tiene importante trayectoria. El equipamiento de los laboratorios es muy apropiado y el perfil de los alumnos es adecuado.

La modalidad de evaluación se ajusta al tipo de posgrado y la calidad de las tesis presentadas refleja un alto nivel en la formación de investigadores. La carrera tiene una

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

adecuada tasa de graduación. Las actividades de investigación se vinculan con la carrera tanto en la temática como en la participación de docentes y alumnos. Estas actividades registran una gran cantidad de productos en forma de artículos en revistas con arbitraje, capítulos de libro y libros.

Se realiza un seguimiento muy apropiado tanto de los docentes como de los alumnos por medio de mecanismos estandarizados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se establezca formalmente la exigencia de conformar los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 240 - CONEAU – 08